

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**Al Presidente y Miembros del Directorio de
MERCOTEC SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA**
Ñemby, Paraguay

Identificación de los estados financieros auditados

1. Hemos auditado los estados financieros adjunto de **MERCOTEC SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA**, que comprenden el balance general **al 31 de diciembre de 2020 y 2019**, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo, y las notas que contienen un resumen de las políticas contables importantes aplicadas y otras notas explicativas por el ejercicio anual económico y fiscal terminado en esa fecha.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La administración de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en la República del Paraguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento adecuado de un sistema de control interno para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representación errónea de importancia relativa, debida ya sea a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las normas básicas para la auditoría de estados financieros, emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay, adoptadas por la Comisión Nacional de Valores por Resolución N° 6/19. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valuación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de **MERCOTEC SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA**, al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo y sus notas por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, de acuerdo con los reglamentos por la Comisión Nacional de Valores y en los aspectos no reglamentados, con los Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en la República del Paraguay.

Otro asunto

5. Los estados financieros de la empresa del año anterior cerrado al 31 de Diciembre de 2019, se presentan con fines comparativos, y fueron auditados por otros auditores, en la que han emitido una opinión no calificada (en limpio) en fecha 06 de Marzo de 2020.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

1. En cumplimiento de lo establecido en la Resolución General 30/2019, que reglamenta el Artículo N° 33° de la Ley 2421/04; y en el marco de nuestro examen de auditoría de los estados financieros impositivos al **cierre del ejercicio 2020**, informamos que:
 - a) **MERCOTEC SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA**, mantiene sus registros de acuerdo con lo establecido en la Ley 125/91, Ley 2421/04 y Ley 6380/19 y sus reglamentaciones.
 - b) A la fecha del presente informe, la sociedad ha cumplido con los pagos y/o ha provisionado sus obligaciones impositivas relacionadas con el año finalizado el **31 de diciembre de 2020**.
 - c) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones Generales N° 30/19 del 13 de noviembre de 2019, que reglamenta el artículo 33 de la Ley 2421/04, no habiendo aspectos materiales impositivos que mencionar.

Asunción, República del Paraguay
07 de Abril de 2021



Reg. B.C.P. SIB N° 30/2001
Reg. B.C.P. SIS N° SS. SG. N° 177/09
Reg. C.N.V. AE 020
Reg. S.E.T. N° 92/2020
SEPRELAD – Reg A.E. Res 105/21
Matrícula de la Firma CCP – F17

Dr. Carlos E. Leguizamón Giménez
(Socio)
Matrícula de Contador Público N° C-79